

ACUERDO GENERAL NÚMERO VEINTICINCO

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con los Señores Ministros Dr. JUAN JOSE VICTORIA, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA y Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

-- Que la Corte de Justicia tiene competencia para diseñar, crear y reglamentar los organismos que asisten al Poder Judicial en el ejercicio de sus funciones de gobierno y de desarrollo institucional, conforme lo establece el art. 24 de la LP N° 2352-O (Ley Orgánica de Tribunales).

-- Que el Poder Judicial lleva adelante una multiplicidad de actividades judiciales y administrativas, con una fuerte dinámica impresa por esta Corte de Justicia; lo cual demanda necesariamente de una organización eficaz que administre la logística y la provisión de servicios de transporte de personas y bienes.

-- Que por otra parte, es notoria la evolución que ha experimentado el Poder Judicial con la implementación de nuevos sistemas procesales, gestión activista y modernización con reformas en innovaciones tecnológicas, infraestructura y equipamiento.

-- Que este proceso integral de mejora del servicio requiere de una estructura y de conducción que provea capacidad de respuesta adecuada, oportuna y que optimice los recursos.

--- Que por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales N° 2352 - O, ACORDARON:

1- Crear la Unidad de Logística y Chóferes del Poder Judicial de San Juan que será responsable de coordinar los procesos de recepción, almacenamiento, inventario, custodia, entrega y transporte de bienes. Asimismo, tendrá a cargo el depósito, custodia y administración de la flota de vehículos del Poder Judicial, y la coordinación operativa del cuerpo de choferes a fin de posibilitar el transporte de agentes y de bienes.

2- Disponer que la Unidad de Logística y Choferes este a cargo de un funcionario con función de coordinación general y de un jefe operativo, con dependencia directa de la Secretaria Administrativa de la Corte de Justicia.

3- Protocolícese, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

- Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el acuerdo que se firma por.

Dr. Guillermo Horacio de Sanctis
Ministro

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Daniel G. Olivares Yapur
Presidente

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

